

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 41 Extraordinaria de 14 de junio de 2022

TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Acuerdo 492/2022 “Convocatoria a concursos de oposición y de méritos para aspirantes a plazas de jueces profesionales en los tribunales provinciales” (GOC-2022-653-EX41)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 14 DE JUNIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 41

Página 993

TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

GOC-2022-653-EX41

M.SC. ORLANDO LORENZO DEL RÍO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR. -----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este tribunal, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó el Acuerdo 492 que, copiado literalmente, dice así: -----

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y DE MÉRITOS PARA ASPIRANTES A PLAZAS DE JUECES PROFESIONALES EN LOS TRIBUNALES PROVINCIALES

POR CUANTO: La Ley 140, de 28 de octubre de 2021, “De los Tribunales de Justicia”, en sus artículos 68, apartado 1, y 69, dispone que el ingreso a la carrera judicial, el traslado o la promoción se inician, como regla, a partir de los resultados obtenidos por los aspirantes en los concursos de oposición o de mérito que a ese efecto convoque el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, exceptuando los cargos de Presidente y Vicepresidentes del Tribunal Supremo Popular u otras necesidades del servicio judicial. -----

POR CUANTO: El Reglamento de la Ley de los Tribunales de Justicia, en el Artículo 77 establece que los concursos de oposición o de méritos se realizan, previa convocatoria, de acuerdo con las necesidades del servicio, que en este momento responden a plazas vacantes de jueces profesionales en todas las provincias y el Tribunal Especial Popular de Isla de la Juventud. -----

POR CUANTO: El Reglamento de la Ley de los Tribunales de Justicia, en los artículos 78 y 79 establece requisitos para la realización de los concursos de oposición y de méritos, en los cuales el aspirante debe acreditar sus resultados profesionales y científicos, y defender determinado tema ante el tribunal examinador, que permita apreciar sus conocimientos jurídicos, habilidades, experiencia y aptitudes para el desempeño judicial, según las competencias a que se refiere el Artículo 62 de la Ley. -----

POR TANTO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en uso de las facultades que le han sido conferidas, acuerda: -----

PRIMERO: Convocar a los concursos de oposición y de méritos para quienes tengan interés de integrar las candidaturas para ingresar como jueces profesionales en el Sistema de Tribunales Populares. -----

SEGUNDO: Los concursos de oposición y de méritos se realizarán simultáneamente en las sedes de los tribunales provinciales el 15 de julio de 2022, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. -----

TERCERO: Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Secretaría del tribunal provincial popular correspondiente, mediante un escrito en el que harán constar sus nombres y apellidos, ciudadanía, fecha de nacimiento, fecha de graduación y centro de estudios superiores que expidió el título, número de inscripción en el Registro General de Juristas, estado civil, dirección del lugar de residencia, entidades donde ha ejercido profesionalmente y tipo de labor realizada, acompañado de una fotocopia certificada del título de graduado, así como cualquier dato o referencia que resulte de interés a los efectos de su calificación y evaluación.-----

El plazo de admisión cerrará el 4 de julio del presente año. Los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:-----

- a) Ser ciudadano cubano; y -----
- b) estar graduado de estudios superiores en Derecho, con título expedido o revalidado por universidad o institución oficial autorizada. -----

Los recién graduados como licenciados en Derecho pueden presentarse al concurso, aunque no hayan cursado el Diplomado en Impartición de Justicia.-----

CUARTO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular examinará las solicitudes presentadas por los aspirantes externos o internos y aprobará aquellas que reúnan los requisitos, conforme a lo dispuesto en el acuerdo adoptado al efecto. La relación de solicitantes aprobados para realizar el concurso será publicada en la tablilla de anuncios del tribunal provincial correspondiente, a partir del 11 de julio del año en curso.-----

QUINTO: El concurso consistirá en la evaluación por el tribunal examinador de la documentación presentada por el aspirante y de las respuestas que ofrezca de forma oral acerca del contenido general de la reciente reforma procesal u otros extremos necesarios para formar criterio sobre sus habilidades, experiencia y aptitudes para el desempeño judicial. De estimarlo necesario, el tribunal aplicará, además, un examen escrito a los aspirantes que considere. -----

SEXTO: Al objeto de aplicar y evaluar los exámenes, se conformarán tribunales en los correspondientes tribunales provinciales populares, presididos por su Presidente e integrados por dos jueces y un profesor universitario de la carrera de Derecho, seleccionado de conjunto con la facultad o departamento correspondiente. -----

SÉPTIMO: El máximo de puntuación será de 10 puntos, considerándose aprobados los que alcancen o sobrepasen los 6 puntos. Contra la calificación otorgada no se admitirá reclamación alguna. -----

OCTAVO: De cada examen se elaborará acta por escrito, donde conste la reseña de las preguntas formuladas y sus respuestas, nota acordada por el tribunal examinador, constancia de notificación al aspirante y firma de todos sus miembros. Dicha acta será remitida a la Secretaría de la Escuela de Formación Judicial dentro de los quince días posteriores al examen. -----

NOVENO: Los aspirantes que resulten aprobados recibirán el certificado que lo acredite y quedarán inscritos en la candidatura para cubrir las plazas vacantes en el Sistema de Tribunales durante los cinco años siguientes a la fecha de expedición. -----

DÉCIMO: Los presidentes de los tribunales provinciales garantizarán las medidas sanitarias, de acuerdo con la fase de recuperación de la COVID-19 en la que nos encontremos. -----

COMUNÍQUESE a todos los tribunales populares del país para su debida divulgación. Asimismo, hágasele saber a la Fiscalía General de la República, al Ministerio de Justicia, a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, a la Unión Nacional de Juristas de Cuba y a las universidades del país que cuenten con la carrera de Derecho, para su conocimiento y efectos; y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EXPIDO LA PRESENTE EN LA HABANA, A 26 DE MAYO DE 2022, “AÑO 64 DE LA REVOLUCIÓN”. -----